FONADE
Proyectos que transforman vidas

DNP Departamento Nacional de Planeación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE

CLIENTE:
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS Nº 216144 DE 2016

OBJETO:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN OCHO (8) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

CONVOCATORIA SIMPLIFICADA
CSI 036-2018

ACTA DE SELECCIÓN

La Subgerente de Contratación, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución No.097 de 27 de abril de 2018 y considerando:

1) Que FONADE, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 del 29 de enero del 2004, los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero así como el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, de régimen especial cuyo objeto principal es *"(...) ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas (...)"*

2) Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC tiene por objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

3) Que para afianzar el cumplimiento de los mandatos del Estado Social y Democrático de Derecho relacionados con el respeto a la dignidad humana y el ejercicio de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad, se hizo necesario contar con una entidad especializada en la gestión y operación para el suministro de los bienes y la prestación de los servicios requeridos que soporte al INPEC.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA DE COLOMBIA

4) Que por lo anterior, mediante Decreto 4150 de 2011 se creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) como una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera e independencia, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho

5) Que como consecuencia del análisis de la situación y el estado de la infraestructura y los impactos constitucionales, ambientales, sanitarios y sociales, surge de forma imperativa a nivel nacional la necesidad de dar solución a la problemática de salubridad de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, de tal manera que es necesario por parte de la USPEC atender mediante la contratación de obras civiles prioritarias el mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, identificados con mayores necesidades y deterioro por parte del INPEC.

6) Que el 29 de noviembre de 2016 se suscribió el Contrato interadministrativo No. 216144 entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), cuyo objeto es la gerencia para la construcción e interventoría, ampliación de cupos, y mantenimiento de la infraestructura carcelaria y penitenciaria de orden nacional requerida por la USPEC, lo que supone adelantar estudios, diseños, demolición, mantenimiento, suministro, mejoramiento, conservación y ampliación, así como la elaboración del Plan Maestro de infraestructura en materia penitenciaria y carcelaria, de acuerdo con la información de los diseños que presenta la USPEC. El acta de inicio del Contrato del Interadministrativo se suscribió por las partes el 12 de diciembre de 2016.

7) Que revisada la documentación técnica de cada uno de los proyectos de mantenimiento a la infraestructura física de los establecimientos penitenciarios y carcelarios de nivel nacional incluidos por la USPEC en el alcance del Contrato Interadministrativo referido, se determina lo siguiente:

 1. La contratación de los proyectos se realizará con base en las actividades, cantidades y precios definidos por la USPEC y que fueron entregados a FONADE mediante comunicación radicada el 30 de diciembre de 2016 con consecutivo 20164300783272.

 2. La USPEC, en su calidad de estructurador de los proyectos y como conocedora de las necesidades de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, es la entidad responsable de la priorización de las actividades a desarrollar, así como de la cuantificación de las cantidades que se pretende ejecutar, el alcance de éstas y su precio en costo directo, ello teniendo en cuenta que dicha entidad ha adelantado procesos de contratación y ejecución de proyectos similares.

8) Que **FONADE**, en desarrollo de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos Nº 216144 de 2016, el 17 de abril de 2018, publicó en la Plataforma del SECOP II el Acto de Apertura junto con las de Reglas de Participación del proceso de selección CSI 036-2018, cuyo objeto consiste en contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN OCHO (8) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

9) Que dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, en concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación de **FONADE**, se surtieron las respectivas etapas anteriores al cierre del mismo.

10) Que dicho proceso se cerró en Bogotá D.C. el día 8 de mayo de 2018, presentándose cuatro (4) oferentes, tal como consta en el acta de cierre del proceso de selección CSI 036-2018.

11) Que mediante Informe de fecha 17 de mayo de 2018, el Comité Evaluador publicó el Informe de Evaluación de Ofertas, mediante el cual fue habilitada la oferta presentada por **CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.**

12) Que el 23 de mayo de 2018, fue publicado el informe de respuesta a observaciones al informe de evaluación de ofertas, mediante el cual el Comité Evaluador recomendó a la Subgerente de Contratación de FONADE aceptar, la oferta presentada por **CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA**, identificada con NIT 900.084.348-2, por el valor correspondiente a **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($264.563.384)** incluido el IVA, costos, gastos impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13) Que si bien, el numeral 1.4 del Complemento Reglas de Participación determinó que el plazo de ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, es necesario precisar que el plazo de ejecución contractual será de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, tal como lo señala el numeral 3.2 del Estudio Previo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Con base en lo expuesto y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, la Subgerente de Contratación de FONADE procede a:

PRIMERO: En el proceso de Convocatoria Simplificada **CSI 036–2018**, aceptar la oferta presentada por **CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA**, identificada con NIT 900.084.348-2, por el valor correspondiente a **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($264.563.384)** incluido el IVA, costos, gastos impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR SIN IVA DE LA INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA en los EPMSC's SANTA MARTA, MAGANGUÉ, TIERRALTA, COMBITA, SANTA ROSA DE VITERBO, MONIQUIRÁ Y CHIQUINQUIRÁ **(A)**	$6,940,125.00
VALOR IVA 19% DE LA INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA EN LOS EPMSC's SANTA MARTA, MAGANGUÉ, TIERRALTA, COMBITA, SANTA ROSA DE VITERBO, MONIQUIRÁ Y CHIQUINQUIRÁ **(B)**	$1,318,624.00
VALOR DE LA INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA EN EL EPMSC SAN ANDRÉS **(C)**	$2.065.875

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA = (A+B+C) = (1)	**$10.324.624**
VALOR SIN IVA DE LA INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN EN LOS EPMSC's SANTA MARTA, MAGANGUÉ, TIERRALTA, COMBITA, SANTA ROSA DE VITERBO, MONIQUIRÁ Y CHIQUINQUIRÁ **(D)**	$176.754.000
VALOR IVA 19% DE LA INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN EN LOS EPMSC's SANTA MARTA, MAGANGUÉ, TIERRALTA, COMBITA, SANTA ROSA DE VITERBO, MONIQUIRÁ Y CHIQUINQUIRÁ **(E)**	$33.583.260
VALOR DE LA INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN EN EL EPMSC SAN ANDRÉS **(F)**	$43.901.500
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN = (C+D+E) = (2)	**$254.238.760**
VALOR TOTAL = (1) + (2)	**$264.563.384**

SEGUNDO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS** calendario contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, la cual se suscribirá para el plazo general del mismo.

Los plazos de cada uno de los establecimientos son los siguientes:

✓ **INTERVENTORÍA A ESTABLECIMIENTO EPMSC SANTA MARTA**

ITEM	ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN
A	Etapa de verificación y complementación técnica	15 días calendario
B	Etapa de operación y mantenimiento	10 meses
C	Tiempo total de ejecución	**10 meses 15 días calendario**

✓ **INTERVENTORÍA A ESTABLECIMIENTO EPMSC MAGANGUÉ**

ITEM	ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN
A	Etapa de verificación y complementación técnica	15 días calendario
B	Etapa de operación y mantenimiento	7 meses
C	Tiempo total de ejecución	**7 meses 15 días calendario**

✓ **INTERVENTORÍA A ESTABLECIMIENTO EPMSC TIERRALTA**

ITEM	ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN
A	Etapa de verificación y complementación técnica	15 días calendario
B	Etapa de operación y mantenimiento	10 meses
C	Tiempo total de ejecución	**10 meses 15 días calendario**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

✓ **INTERVENTORÍA A ESTABLECIMIENTO EPMSC SAN ANDRÉS**

ITEM	ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN
A	Etapa de verificación y complementación técnica	15 días calendario
B	Etapa de operación y mantenimiento	10 meses
C	Tiempo total de ejecución	**10 meses 15 días calendario**

✓ **INTERVENTORÍA A ESTABLECIMIENTO EPAMSCAS CÓMBITA**

ITEM	ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN
A	Etapa de verificación y complementación técnica	15 días calendario
B	Etapa de operación y mantenimiento	10 meses
C	Tiempo total de ejecución	**10 meses 15 días calendario**

✓ **INTERVENTORÍA A ESTABLECIMIENTO EPMSC JP CHIQUINQUIRÁ**

ITEM	ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN
A	Etapa de verificación y complementación técnica	15 días calendario
B	Etapa de operación y mantenimiento	9 meses
C	Tiempo total de ejecución	**9 meses 15 días calendario**

✓ **INTERVENTORÍA A ESTABLECIMIENTO EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO**

ITEM	ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN
A	Etapa de verificación y complementación técnica	15 días calendario
B	Etapa de operación y mantenimiento	9 meses
C	Tiempo total de ejecución	**9 meses 15 días calendario**

✓ **INTERVENTORÍA A ESTABLECIMIENTO EPMSC MONIQUIRÁ**

ITEM	ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN
A	Etapa de verificación y complementación técnica	15 días calendario
B	Etapa de operación y mantenimiento	9 meses
C	Tiempo total de ejecución	**9 meses 15 días calendario**

NOTA 1: El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

NOTA 2: La suscripción del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción del mismo por las

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

partes, b) Expedición del Registro Presupuestal y c) aprobación de la Garantía.

NOTA 3: Los establecimientos previstos en el contrato, deberán comenzar a ejecutar de manera simultánea la etapa de verificación y complementación técnica y una vez culminada ésta, iniciar también de manera simultánea la etapa de operación y mantenimiento.

NOTA 4: El ACTA DE INICIO de la etapa de verificación y complementación técnica de cada uno de los establecimientos, deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Contrato y de manera simultánea, previa aprobación de las hojas de vida del personal principal mínimo requerido para la ejecución del contrato, por parte del supervisor.

NOTA 5: Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, y la suscripción del acta de inicio de la ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, no se cancelará ninguna suma adicional al establecido en el valor del contrato.

NOTA 6: Para La suscripción del Acta de Inicio de la ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA de cada uno de los establecimientos se requiere del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO suscrita por las partes.

NOTA 7: Se suscribirá un acta de inicio para la ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de manera simultánea y para cada establecimiento, una vez finalice la etapa de verificación y se haya surtido la aprobación, por parte de la interventoría y aval por parte de la supervisión de FONADE, de las hojas de vida del personal profesional y técnico presentado para la ejecución de cada proyecto

NOTA 8: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar..

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el literal k) del numeral 3.2.1 de la Guía de Contratación de FONADE, el presente documento será publicado en la plataforma de SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO
Subgerente de Contratación

Vo.Bo. Juan Manuel Pineda García – Gerente Área Procesos de Selección.
Elaboró: Astrid Angélica Vela Martínez - Abogada Área Procesos de Selección.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA